



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VALPARAISO – CAQUETÁ**

Valparaíso – Caquetá, veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2021).

**PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
APODERADO : NELSON CALDERON MOLINA
DEMANDADO : BERNARDO DE JESUS ACEVEDO GARCIA
RADICADO : 18-860-40-89-001-2008-00092-00**

Vista la liquidación aportada por la parte demandante, se procede a resolver lo pertinente, de conformidad con lo establecido en el numeral segundo del artículo 446 del Código General del Proceso, disponiendo correr traslado de la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial la parte ejecutante a la parte ejecutada por el término de tres (03) días, en la forma prevista en el Art. 110 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

El Juez,


LUIS FERNANDO CAMARGO CARDENAS

SUSTANCIO: RAFAEL BENAVIDES
SECRETARIO JPMV



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
VALPARAISO – CAQUETÁ**

Valparaíso - Caquetá, veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2021).

**PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
APODERADO : NELSON CALDERON MOLINA
DEMANDADO : SHIRLEY ARRIGUI CHOCUE
RADICADO : 18-860-40-89-001-2008-00095-00**

Vista la liquidación aportada por la parte demandante, se procede a resolver lo pertinente, de conformidad con lo establecido en el numeral segundo del artículo 446 del Código General del Proceso, disponiendo correr traslado de la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial la parte ejecutante a la parte ejecutada por el término de tres (03) días, en la forma prevista en el Art. 110 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

El Juez,


LUIS FERNANDO CAMARGO CARDENAS

SUSTANCIO: RAFAEL BENAVIDES
SECRETARIO JPMV



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VALPARAISO – CAQUETÁ**

Valparaíso - Caquetá, veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2021).

**PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
APODERADO : NELSON CALDERON MOLINA
DEMANDADO : DIEGO ANDRES SOGAMOSO
RADICADO : 18-860-40-89-001-2009-00001-00**

Vista la liquidación aportada por la parte demandante, se procede a resolver lo pertinente, de conformidad con lo establecido en el numeral segundo del artículo 446 del Código General del Proceso, disponiendo correr traslado de la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial la parte ejecutante a la parte ejecutada por el término de tres (03) días, en la forma prevista en el Art. 110 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

El Juez,

LUIS FERNANDO CAMARGO CARDENAS

SUSTANCIO: RAFAEL BENAVIDES
SECRETARIO JPMV



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
VALPARAISO – CAQUETÁ**

Valparaíso - Caquetá, veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2021).

**PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
APODERADO : NELSON CALDERON MOLINA
DEMANDADO : HECTOR ESCOVAR ARIAS
RADICADO : 18-860-40-89-001-2009-00012-00**

Vista la liquidación aportada por la parte demandante, se procede a resolver lo pertinente, de conformidad con lo establecido en el numeral segundo del artículo 446 del Código General del Proceso, disponiendo correr traslado de la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial la parte ejecutante a la parte ejecutada por el término de tres (03) días, en la forma prevista en el Art. 110 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

El Juez,


LUIS FERNANDO CAMARGO CARDENAS

SUSTANCIO: RAFAEL BENAVIDES
SECRETARIO JPMV



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VALPARAISO – CAQUETÁ**

Valparaíso - Caquetá, veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2021).

**PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
APODERADO : NELSON CALDERON MOLINA
DEMANDADO : JOSE SANTOS SANCHEZ AGUIRRE
RADICADO : 18-860-40-89-001-2009-00015-00**

Vista la liquidación aportada por la parte demandante, se procede a resolver lo pertinente, de conformidad con lo establecido en el numeral segundo del artículo 446 del Código General del Proceso, disponiendo correr traslado de la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial la parte ejecutante a la parte ejecutada por el término de tres (03) días, en la forma prevista en el Art. 110 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

El Juez,

LUIS FERNANDO CAMARGO CARDENAS

SUSTANCIO: RAFAEL BENAVIDES
SECRETARIO JPMV



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
VALPARAISO – CAQUETÁ**

Valparaíso - Caquetá, veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2021).

**PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
APODERADO : NELSON CALDERON MOLINA
DEMANDADO : MARIELA OSPINA ANTURI
RADICADO : 18-860-40-89-001-2009-00016-00**

Vista la liquidación aportada por la parte demandante, se procede a resolver lo pertinente, de conformidad con lo establecido en el numeral segundo del artículo 446 del Código General del Proceso, disponiendo correr traslado de la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial la parte ejecutante a la parte ejecutada por el término de tres (03) días, en la forma prevista en el Art. 110 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

El Juez,


LUIS FERNANDO CAMARGO CARDENAS

SUSTANCIO: RAFAEL BENAVIDES
SECRETARIO JPMV



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VALPARAISO – CAQUETÁ**

Valparaíso - Caquetá, veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2021).

**PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
APODERADO : NELSON CALDERON MOLINA
DEMANDADO : LEIDIANA TORO MEDINA
RADICADO : 18-860-40-89-001-2009-00017-00**

Vista la liquidación aportada por la parte demandante, se procede a resolver lo pertinente, de conformidad con lo establecido en el numeral segundo del artículo 446 del Código General del Proceso, disponiendo correr traslado de la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial la parte ejecutante a la parte ejecutada por el término de tres (03) días, en la forma prevista en el Art. 110 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

El Juez,


LUIS FERNANDO CAMARGO CARDENAS

SUSTANCIO: RAFAEL BENAVIDES
SECRETARIO JPMV



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
VALPARAISO – CAQUETÁ**

Valparaíso - Caquetá, veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2021).

**PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
APODERADO : NELSON CALDERON MOLINA
DEMANDADO : SANDRA MARIA ANACONA
RADICADO : 18-860-40-89-001-2009-00021-00**

Vista la liquidación aportada por la parte demandante, se procede a resolver lo pertinente, de conformidad con lo establecido en el numeral segundo del artículo 446 del Código General del Proceso, disponiendo correr traslado de la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial la parte ejecutante a la parte ejecutada por el término de tres (03) días, en la forma prevista en el Art. 110 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

El Juez,


LUIS FERNANDO CAMARGO CARDENAS

SUSTANCIO: RAFAEL BENAVIDES
SECRETARIO JPMV



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
VALPARAISO – CAQUETÁ**

Valparaíso - Caquetá, veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2021).

**PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
APODERADO : NELSON CALDERON MOLINA
DEMANDADO : BLANCA NIEVES CUPITRE
RADICADO : 18-860-40-89-001-2009-00026-00**

Vista la liquidación aportada por la parte demandante, se procede a resolver lo pertinente, de conformidad con lo establecido en el numeral segundo del artículo 446 del Código General del Proceso, disponiendo correr traslado de la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial la parte ejecutante a la parte ejecutada por el término de tres (03) días, en la forma prevista en el Art. 110 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

El Juez,


LUIS FERNANDO CAMARGO CARDENAS

SUSTANCIO: RAFAEL BENAVIDES
SECRETARIO JPMV



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
VALPARAISO – CAQUETÁ**

Valparaíso - Caquetá, veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2021).

**PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
APODERADO : NELSON CALDERON MOLINA
DEMANDADO : BLANCA NIEVES CUPITRE Y OTRO
RADICADO : 18-860-40-89-001-2009-00027-00**

Vista la liquidación aportada por la parte demandante, se procede a resolver lo pertinente, de conformidad con lo establecido en el numeral segundo del artículo 446 del Código General del Proceso, disponiendo correr traslado de la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial la parte ejecutante a la parte ejecutada por el término de tres (03) días, en la forma prevista en el Art. 110 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

El Juez,


LUIS FERNANDO CAMARGO CARDENAS

SUSTANCIO: RAFAEL BENAVIDES
SECRETARIO JPMV



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
VALPARAISO – CAQUETÁ**

Valparaíso - Caquetá, veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2021).

**PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
APODERADO : NELSON CALDERON MOLINA
DEMANDADO : HUMBERTO MEDINA CORREA
RADICADO : 18-860-40-89-001-2009-00028-00**

Vista la liquidación aportada por la parte demandante, se procede a resolver lo pertinente, de conformidad con lo establecido en el numeral segundo del artículo 446 del Código General del Proceso, disponiendo correr traslado de la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial la parte ejecutante a la parte ejecutada por el término de tres (03) días, en la forma prevista en el Art. 110 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

El Juez,


LUIS FERNANDO CAMARGO CARDENAS

SUSTANCIO: RAFAEL BENAVIDES
SECRETARIO JPMV



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
VALPARAISO – CAQUETÁ**

Valparaíso - Caquetá, veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2021).

**PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
APODERADO : NELSON CALDERON MOLINA
DEMANDADO : CARMELINA SILVA VARGAS
RADICADO : 18-860-40-89-001-2009-00029-00**

Vista la liquidación aportada por la parte demandante, se procede a resolver lo pertinente, de conformidad con lo establecido en el numeral segundo del artículo 446 del Código General del Proceso, disponiendo correr traslado de la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial la parte ejecutante a la parte ejecutada por el término de tres (03) días, en la forma prevista en el Art. 110 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

El Juez,

LUIS FERNANDO CAMARGO CARDENAS

SUSTANCIO: RAFAEL BENAVIDES
SECRETARIO JPMV



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
VALPARAISO – CAQUETÁ**

Valparaíso - Caquetá, veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2021).

**PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
APODERADO : NELSON CALDERON MOLINA
DEMANDADO : JAVIER FIGUEROA SCARPETTA
RADICADO : 18-860-40-89-001-2009-00030-00**

Vista la liquidación aportada por la parte demandante, se procede a resolver lo pertinente, de conformidad con lo establecido en el numeral segundo del artículo 446 del Código General del Proceso, disponiendo correr traslado de la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial la parte ejecutante a la parte ejecutada por el término de tres (03) días, en la forma prevista en el Art. 110 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

El Juez,


LUIS FERNANDO CAMARGO CARDENAS

SUSTANCIO: RAFAEL BENAVIDES
SECRETARIO JPMV